



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29092, 184/29093

27/11/2020

74169, 74170

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas cabe señalar que, bajo el concepto genérico de Comisiones de Servicio, se engloban diversas situaciones no comparables, amparadas todas ellas en la normativa vigente y nacidas de motivaciones muy distintas, como circunstancias sobrevenidas por realidades socio-delincuenciales emergentes o potenciadas, situaciones inducidas por factores intrínsecos del personal (jubilaciones, pase a segunda actividad, reserva, ascensos, violencia de género, víctimas de terrorismo, cambios de destinos voluntarios, etc.), que hay que solucionar en un corto espacio de tiempo para asegurar el buen funcionamiento de la unidad y/o especialidad y cumplir con el mandato constitucional otorgado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE).

Asimismo, cabe indicar que la revelación pública de determinados datos de los servicios antiterroristas, la lucha contra la delincuencia organizada o los refuerzos coyunturales que se realiza para reforzar o hacer frente amenazas puntuales, y más allá de los impedimentos legales oportunos (los recursos humanos de determinadas Unidades policiales se encuentran declarados secreto por diferentes acuerdos del Consejo de Ministros), podría afectar a la operatividad de las FFCCSE en áreas muy sensibles de actuación.

Madrid, 19 de enero de 2021